

DICTAMEN SOBRE LA PROCEDENCIA DE RATIFICACIÓN DE  
JUEZ DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA  
LIC. JOSÉ MANUEL CASTRO VALENZUELA

Mexicali, Baja California; 13 de septiembre del 2018

**MAGISTRADOS INTEGRANTES DEL PLENO  
DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA  
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA  
PRESENTES.-**



El Consejo de la Judicatura del Estado de Baja California, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 62 y 63 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California y como resultado del proceso de evaluación efectuado en los términos de los artículos 64, 155 y 207 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Baja California, así como de los numerales 97 y 98 del Reglamento de Carrera Judicial vigente en el Estado, emite el siguiente:

**DICTAMEN**

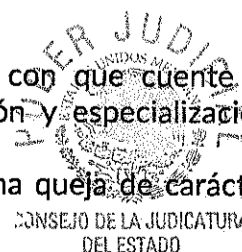
Respecto del licenciado **JOSÉ MANUEL CASTRO VALENZUELA**, en su desempeño como **JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA CON ADSCRIPCIÓN ACTUAL AL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL PARTIDO JUDICIAL DE TECATE**, por encontrarse sujeto al proceso de evaluación para efectos de ratificación en el cargo, de conformidad a la normatividad vigente, lo que se hace de acuerdo a los siguientes elementos:

**I. ASPECTOS A EVALUAR.**

**A.** El artículo 62 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California establece los requisitos mínimos para ocupar el cargo de Juez del Poder Judicial, los cuales, según criterio sustentado por el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación "deben conservarse para seguir ocupando el cargo referido", (Jurisprudencia por contradicción de tesis número P./J. 103/2000, P./J. 106/2000 y P./J. 107/2000 publicadas en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Tomo XII, de Octubre de 2000, Materia Constitucional, visibles en las páginas 8, 11 y 30). En ese orden de ideas y dado que de los requisitos que menciona el precepto constitucional en cuestión, el relativo a la buena reputación y buena fama en el concepto público puede variar durante el ejercicio del cargo, el mismo es sujeto a evaluación acorde a lo previsto por el numeral 100 del Reglamento de Carrera Judicial vigente en el Estado.

**B.** Según lo dispuesto por el artículo 207 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Baja California, se evaluarán los siguientes aspectos:

1. El desempeño que haya tenido en el ejercicio de su función;
2. Los resultados de las visitas de inspección;
3. El grado académico que comprende el nivel de estudios con que cuente el servidor público, así como los diversos cursos de actualización y especialización acreditados de manera fehaciente;
4. No haber sido sancionado por falta grave, con motivo de una queja de carácter administrativa.



DICTAMEN SOBRE LA PROCEDENCIA DE RATIFICACIÓN DE  
JUEZ DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA  
LIC. JOSÉ MANUEL CASTRO VALENZUELA

---

C. De conformidad a lo previsto por el artículo 98 del Reglamento de Carrera Judicial vigente en el Estado, el dictamen que emita el Consejo de la Judicatura del Estado con motivo del proceso de ratificación de un Juez, debe contener los siguientes apartados:

1. Resultados de cada una de las visitas practicadas por los Consejeros o Visitadores que señala el Acuerdo General que Crea las Normas Reguladoras de la Organización y Funcionamiento de la Visitaduría del Consejo de la Judicatura del Estado;
2. Información estadística del número y tipo de asuntos atendidos;
3. Estadística del tipo de recursos interpuestos en contra de sus determinaciones y sus resultados, así como la incidencia de amparos concedidos en su contra y los efectos de los mismos;
4. Quejas administrativas interpuestas y las resoluciones de las mismas, en el entendido que sólo serán consideradas en el desempeño del funcionario las quejas que hayan sido declaradas procedentes;
5. Las actividades debidamente acreditadas, relacionadas en su empeño en la actualización constante para elevar sus conocimientos jurídicos;
6. Las distinciones y reconocimientos a que se haya hecho acreedor durante el desempeño de sus funciones en los últimos dos años;
7. Las comisiones que le fueron encomendadas y el cumplimiento de las mismas en beneficio de la administración de justicia;
8. Sus aportaciones consistentes en análisis jurídicos, artículos o ensayos que hubiesen merecido su publicación en las ediciones del Poder Judicial o bien fuera de éste, siempre y cuando se relacionen con la administración e impartición de justicia;
9. Su participación como instructor, moderador, conferencista o cualesquier otro apoyo brindado en los cursos o eventos de capacitación y actualización convocados por el Instituto;
10. Los medios que proporcione el Juez que nos concierne o los que recabe el Consejo tendientes a demostrar la conservación de los requisitos para ocupar el cargo de Juez, así como el buen desempeño del cargo.

## II. ACTIVIDADES EFECTUADAS PARA LA EVALUACIÓN.

A. El Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, en sesión ordinaria celebrada el día cinco de abril del dos mil dieciocho, acordó el inicio del procedimiento de evaluación para efectos de ratificación o no del licenciado **JOSÉ MANUEL CASTRO VALENZUELA**, en su carácter de JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA CON ADSCRIPCIÓN ACTUAL AL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL PARTIDO JUDICIAL DE TECATE, lo cual le fue notificado mediante oficio número **SG/099/2018**, en fecha once de abril del dos mil dieciocho. **(Anexo uno)**

Así mismo, en dicho oficio se solicitó al C. Juez que remitiera su escrito de auto evaluación, mediante el cual expresara las razones y elementos objetivos por los que considera ser merecedor de la ratificación, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el último párrafo del numeral 98 del Reglamento de Carrera Judicial.

B. Se acordó mediante punto 5.03 en sesión ordinaria de Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, celebrada en fecha diecinueve de mayo del año dos mil tres, los tabuladores generales y específicos imperantes para la evaluación correspondiente al desempeño en el cargo de los Jueces sujetos al proceso de ratificación, los cuales le fueron notificados al C. Juez mediante oficio **SG/102/2018** de fecha once de abril del dos mil dieciocho.

DICTAMEN SOBRE LA PROCEDENCIA DE RATIFICACIÓN DE  
JUEZ DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA  
LIC. JOSÉ MANUEL CASTRO VALENZUELA

C. Para la elaboración del anteproyecto de dictamen indicado en los artículos 97 y 98 del Reglamento de Carrera Judicial, las Comisiones de Carrera Judicial y de Vigilancia y Disciplina llevaron a cabo las siguientes actividades:

1. Se entregaron personalmente al C. Juez en fecha siete de mayo del dos mil dieciocho, los siguientes oficios:
  - a) **Oficio CCJ/116-1/2018**, por medio del cual se le solicitó información relativa a datos estadísticos en el rubro de sentencias, amparos interpuestos en contra de sus resoluciones, relación de audiencias celebradas y diferidas, así como, el desahogo de la carga de trabajo. **(Anexo dos)**
  - b) **Oficio CCJ/117-1/2018**, mediante el cual se somete a su consideración listado que contiene el primer corte estadístico relativo a la incidencia de recursos de apelación resueltos por las Salas Civiles del Tribunal Superior de Justicia del Estado en los asuntos de su juzgado, en el periodo comprendido del 21 de octubre del 2013 al 16 de abril del 2018. Asimismo, respecto de los recursos interpuestos del 17 de abril al 13 de julio del 2018, de conformidad con el reporte generado las apelaciones interpuestas se registran como pendientes, no obstante, se le dio vista al C. Juez mediante correo electrónico. **(Anexo tres)**
  - c) **Oficio CCJ/118-1/2018**, mediante el cual se le solicitó remitiera información relativa a su actualización y especialización académica. **(Anexo cuatro)**
3. Se publicó en el Boletín Judicial del Estado, número 13,386 de fecha viernes 8 de diciembre del 2017, la programación de la visita de inspección para efectos de ratificación a practicarse en el Juzgado de Primera Instancia en Materia Civil del partido judicial de Tecate, B. C. **(Anexo cinco)**
4. Se practicó la visita ordinaria para efectos de ratificación mencionada en el punto anterior, por conducto del Visitador del Consejo de la Judicatura del Estado legalmente facultado para ello.
5. Se remitió oficio número **CCJ/227-1/2018**, a la Magistrada Consejera Columba Imelda Amador Guillen, Presidenta de la Comisión de Vigilancia y Disciplina del Consejo de la Judicatura del Estado, a efecto de que hiciera del conocimiento la existencia de quejas administrativas hechas valer en contra de la actuación del C. Juez José Manuel Castro Valenzuela, durante el periodo comprendido del 21 de octubre del 2013 a la fecha de contestación del oficio. **(Anexo seis)**
6. Se solicitó al Consejero Salvador Avelar Armendáriz, Presidente de la Comisión Académica del Consejo de la Judicatura del Estado, mediante oficio número **CCJ/228-1/2018**, remitiera informe en el cual se estableciera si el C. Juez había participado en cursos, talleres, conferencias u otras actividades como articulista, instructor, conferencista o ensayista para el Poder Judicial del Estado en el periodo del 21 de octubre del 2013 al 13 de julio del 2018. **(Anexo siete)**
7. Se valoraron los elementos de prueba y alegatos o manifestaciones presentados por el Juez sujeto a la evaluación para ratificación o no en el cargo.
8. Se elaboraron cuadros esquemáticos de evaluación, en los que se concentraron las puntuaciones obtenidas en cada uno de los rubros a examinarse, así como los puntos a deducir con base en los tabuladores tanto generales como específicos aprobados por el Consejo de la Judicatura del Estado, para finalizar con la calificación obtenida.
9. Se elaboró el anteproyecto de dictamen.

## DICTAMEN SOBRE LA PROCEDENCIA DE RATIFICACIÓN DE JUEZ DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA LIC. JOSÉ MANUEL CASTRO VALENZUELA

D. Las Comisiones de Carrera Judicial y de Vigilancia y Disciplina elevaron a sesión de Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, el anteproyecto de dictamen para efectos de ratificación o no en el cargo de Juez, del licenciado José Manuel Castro Valenzuela.

E. El Consejo de la Judicatura del Estado, analizó el anteproyecto de dictamen, mismo que fue discutido, votado y aprobado conforme a los lineamientos previamente establecidos, por el último de los órganos en cita.

F. En consecuencia, el Consejo de la Judicatura del Estado, en la sesión plenaria de 13 de septiembre del 2018, acordó se le diera la presentación oficial como dictamen y se remitiera al Tribunal Superior de Justicia del Estado.

### III. RESULTADOS DE LA INVESTIGACIÓN.

En el caso concreto de la revisión efectuada en el periodo comprendido del día 21 de octubre del 2013 al 13 de julio del 2018, encontramos lo siguiente:

**PRIMERO.- EN CUANTO A LOS RESULTADOS DE CADA UNA DE LAS VISITAS PRACTICADAS AL JUZGADO PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL PARTIDO JUDICIAL DE TECATE, B. C., DURANTE EL PERIODO A EVALUAR: (Anexo ocho)**

#### A. VISITAS DE INSPECCIÓN PRACTICADAS AL JUZGADO:

1. Visita ordinaria realizada los días 24 y 25 de marzo del 2014;
2. Visita ordinaria efectuada los días 18 y 19 de agosto del 2014;
3. Visita ordinaria desarrollada los días 05 y 06 de marzo del 2015;
4. Visita ordinaria realizada los días 23 y 24 de septiembre del 2015;
5. Visita ordinaria practicada los días 29 de febrero y 01 de marzo del 2016;
6. Visita ordinaria efectuada los días 22 y 23 de agosto del 2016;
7. Visita ordinaria efectuado los días 02 y 03 de marzo del 2017;
8. Visita ordinaria realizada los días 04 y 05 de septiembre del 2017; y
9. Visita ordinaria para efectos de ratificación practicada los días 23 y 24 de abril del 2018.

#### B. OBSERVACIONES DERIVADAS DE LAS ACTAS DE VISITA:

1. VISITA PRACTICADA LOS DÍAS 24 Y 25 DE MARZO DEL 2014, RELATIVA AL PERIODO COMPRENDIDO 23 DE AGOSTO DEL 2013 AL 21 DE MARZO DEL 2014: Es importante señalar que atendiendo a la fecha de designación del C. Juez, los datos vertidos en la visita respecto del periodo comprendido del 23 de agosto al 20 de octubre del 2013, no son tomados en consideración.

En el acta se establece que no se presentó queja alguna en contra de funcionario o empleado administrativo, el personal del juzgado se encontraba laborando de manera normal y funcional, las instalaciones del mismo se encontraban debidamente aseadas y ordenadas; del acta de visita no se desprenden observaciones.

2. DURANTE LA VISITA PRACTICADA LOS DÍAS 18 Y 19 DE AGOSTO DEL 2014, RELATIVA AL PERIODO COMPRENDIDO 24 DE MARZO AL 15 DE AGOSTO DEL 2014; no se presentó queja alguna en contra de funcionario o empleado administrativo, el personal del juzgado se encontraba laborando de manera normal y funcional, las instalaciones del mismo se encontraban debidamente aseadas y ordenadas, del acta de visita se desprende lo siguiente:

DICTAMEN SOBRE LA PROCEDENCIA DE RATIFICACIÓN DE  
JUEZ DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA  
LIC. JOSÉ MANUEL CASTRO VALENZUELA

**LIBRO DE SENTENCIAS:** De la revisión de los expedientes se aprecia que 3 sentencias se dictaron FUERA DEL TÉRMINO LEGAL, acorde a lo siguiente:

EXPEDIENTE	TIPO DE JUICIO Y SENTENCIA	FECHA DE CITACIÓN	FECHA DE SENTENCIA	DIAS HABLES TRANSCURRIDOS ENTRE FECHA DE CITACIÓN Y FECHA DE DICTADO
623/2011 Fojas: 375	Sumario Civil Definitiva	07/julio/2014	12/agosto/2014	11 días
1224/2013 Fojas: 70	Ordinario civil Definitiva	07/julio/2014	12/agosto/2014	11 días
234/2013 Fojas: 38	Sumario Civil- Desahucio Interlocutoria	09/julio/2014	14/agosto/2014	11 días

3. DURANTE LA VISITA REALIZADA LOS DÍAS 05 Y 06 DE MARZO DEL 2015, RELATIVA AL PERIODO COMPRENDIDO 18 DE AGOSTO DEL 2014 AL 04 DE MARZO DEL 2015; no se presentó queja alguna en contra de funcionario o empleado administrativo, el personal del juzgado se encontraba laborando de manera normal y funcional, las instalaciones del mismo se encontraban debidamente aseadas y ordenadas; en el acta de visita se desprende:

**LIBRO DE SENTENCIAS:** De la revisión de los expedientes se puede observar que si atendemos al tiempo transcurrido entre la fecha de citación y fecha de dictado, 2 sentencias se pronunciaron FUERA DEL TÉRMINO LEGAL, acorde a lo siguiente:

EXPEDIENTE	TIPO DE JUICIO Y SENTENCIA	FECHA DE CITACIÓN	FECHA DE PUBLICACIÓN EN BOLETIN JUDICIAL	FECHA DE DICTADO	DIAS HABLES TRANSCURRIDOS A PARTIR DE:	
					CITACIÓN	PUBLICACIÓN
16/2013 Fojas: 246	Ordinario Civil Prescripción positiva Definitiva	07/01/15	09/01/15	21/01/15	10 días	8 días
570/2007 Fojas: 444	Sucesorio testamentario	27/01/15	30/01/15	11/02/15	10 días	7 días

Aunado a lo anterior, 2 sentencia también se dictaron FUERA DEL TÉRMINO LEGAL (con independencia de fecha de citación y fecha de publicación en el boletín judicial), acorde a lo siguiente:

EXPEDIENTE	TIPO DE JUICIO Y SENTENCIA	FECHA DE CITACIÓN	FECHA DE PUBLICACIÓN EN BOLETIN JUDICIAL	FECHA DE DICTADO	DIAS HABLES TRANSCURRIDOS A PARTIR DE:	
					CITACIÓN	PUBLICACIÓN
911/2013 Fojas: 113	Sucesorio Intestamentario	02/12/14	04/12/14	14/01/15	11 días	9 días
385/1995	Intestamentario	10/09/14	12/09/14	29/09/14	11 días	9 días



DICTAMEN SOBRE LA PROCEDENCIA DE RATIFICACIÓN DE  
JUEZ DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA  
LIC. JOSÉ MANUEL CASTRO VALENZUELA

Fojas: 286

4. **DURANTE LA VISITA REALIZADA LOS DÍAS 23 Y 24 DE SEPTIEMBRE DEL 2015, RELATIVA AL PERIODO COMPRENDIDO DEL 05 DE MARZO AL 21 DE SEPTIEMBRE DEL 2015;** no se presentó queja alguna en contra de funcionario o empleado administrativo, el personal del juzgado se encontraba laborando de manera normal y funcional, las instalaciones del mismo se encontraban debidamente aseadas y ordenadas, del acta de visita se advierte:

**LIBRO DE SENTENCIAS:** De la revisión de los expedientes se aprecia que 5 sentencias se dictaron FUERA DEL TÉRMINO LEGAL, acorde a lo siguiente:

EXPEDIENTE	TIPO DE JUICIO Y SENTENCIA	FECHA DE CITACIÓN	FECHA DE SENTENCIA	DIAS HABLES TRANSCURRIDOS ENTRE FECHA DE CITACIÓN Y FECHA DE DICTADO
563/2014 Fojas: 187	Sumario Civil Interlocutoria	18/agosto/2015	02/septiembre/2015	11 días
304/2008 Fojas: 54	Ordinario Civil Interlocutoria	24/febrero/2015	04/marzo/2015	6 días
1199/2011 Fojas: 117	Ordinario Civil Interlocutoria	04/junio/2015	18/junio/2015	10 días
541/2015 Fojas: 42	Sumario Civil Interlocutoria	28/agosto/2015	11/septiembre/2015	10 días
812/2015 Fojas: 40	Divorcio voluntario Definitiva	20/agosto/2015	04/septiembre/2015	11 días

A foja 15 del acta de visita, el C. Visitador establece que las sentencias fueron dictadas dentro de los ocho días siguientes a su citación en las definitivas y dentro de los cinco días en el caso de las interlocutorias, a "excepción" de las señaladas en el capítulo correspondiente, sin embargo, en el desarrollo del acta no se localizó el citado "capítulo".

5. **DURANTE LA VISITA REALIZADA LOS DÍAS 29 DE FEBRERO Y 01 DE MARZO DEL 2016, RELATIVA AL PERIODO COMPRENDIDO DEL 23 DE SEPTIEMBRE AL 26 DE FEBRERO DEL 2016;** no se presentó queja alguna en contra de funcionario o empleado administrativo, el personal del juzgado se encontraba laborando de manera normal y funcional, las instalaciones del mismo se encontraban debidamente aseadas y ordenadas, del acta de visita se desprende las siguientes observaciones:

**LIBRO DE SENTENCIAS:** De la revisión de los expedientes se puede observar que si atendemos al tiempo transcurrido entre la fecha de citación y fecha de dictado, 3 sentencias se pronunciaron FUERA DEL TÉRMINO LEGAL, acorde a lo siguiente:

EXPEDIENTE	TIPO DE JUICIO Y SENTENCIA	FECHA DE CITACIÓN	FECHA DE PUBLICACIÓN EN BOLETIN JUDICIAL	FECHA DE DICTADO	DIAS HABLES TRANSCURRIDOS A PARTIR DE:	
					CITACIÓN	PUBLICACIÓN
945/2014	Sucesorio	09/11/15	11/11/15	24/11/15	10 días	8 días



DICTAMEN SOBRE LA PROCEDENCIA DE RATIFICACIÓN DE  
JUEZ DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA  
LIC. JOSÉ MANUEL CASTRO VALENZUELA

Fojas: 82	Definitiva					
41/2015	Ordinario Civil	03/02/16	08/02/16	18/02/16	10 días	7 días
Fojas: 86	Definitiva					
923/2014	Ejecutivo mercantil	16/10/15	20/10/15	03/11/15	10 días	8 días
Fojas: 31	Definitiva					

Aunado a lo anterior, **1** sentencia también se dictó FUERA DEL TÉRMINO LEGAL (con independencia de fecha de citación y fecha de publicación en el boletín judicial), acorde a lo siguiente:

EXPEDIENTE	TIPO DE JUICIO Y SENTENCIA	FECHA DE CITACIÓN	FECHA DE PUBLICACIÓN EN BOLETIN JUDICIAL	FECHA DE DICTADO	DÍAS HABLES TRANSCURRIDOS A PARTIR DE:	
					CITACIÓN	PUBLICACIÓN
897/2014	Jur. Vol	08/10/15	14/10/15	28/10/15	12 días	9 días
Fojas: 151	Definitiva					

**6. DURANTE LA VISITA PRACTICADA LOS DÍAS 22 Y 23 DE AGOSTO DEL 2016, RELATIVA AL PERIODO COMPRENDIDO DEL 29 DE FEBRERO A 19 DE AGOSTO DEL 2016;** no se presentó queja alguna en contra de funcionario o empleado administrativo, el personal del juzgado se encontraba laborando de manera normal y funcional, las instalaciones del mismo se encontraban debidamente aseadas y ordenadas; del acta de visita se desprende las siguientes observaciones:

**LIBRO DE SENTENCIAS:** De la revisión de los expedientes se puede observar que si atendemos al tiempo transcurrido entre la fecha de citación y fecha de dictado, **2** sentencias se pronunciaron FUERA DEL TÉRMINO LEGAL, acorde a lo siguiente:

EXPEDIENTE	TIPO DE JUICIO Y SENTENCIA	FECHA DE CITACIÓN	FECHA DE PUBLICACIÓN EN BOLETIN JUDICIAL	FECHA DE DICTADO	DÍAS HABLES TRANSCURRIDOS A PARTIR DE:	
					CITACIÓN	PUBLICACIÓN
24/2016	Jur. Vol	27/06/16	29/06/16	01/08/16	10 días	8 días
Fojas: 26	Definitiva					
1321/2015	Ordinario Civil	05/07/16	08/07/16	10/08/16	11 días	8 días
Fojas: 48	Definitiva					

Aunado a lo anterior, **1** sentencia también se dictó FUERA DEL TÉRMINO LEGAL (con independencia de fecha de citación y fecha de publicación en el boletín judicial), acorde a lo siguiente:

EXPEDIENTE	TIPO DE JUICIO Y SENTENCIA	FECHA DE CITACIÓN	FECHA DE PUBLICACIÓN EN BOLETIN JUDICIAL	FECHA DE DICTADO	DÍAS HABLES TRANSCURRIDOS A PARTIR DE:	
					CITACIÓN	PUBLICACIÓN



DICTAMEN SOBRE LA PROCEDENCIA DE RATIFICACIÓN DE  
JUEZ DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA  
LIC. JOSÉ MANUEL CASTRO VALENZUELA

1599/2015 Fojas: 26	Ejecutivo Mercantil  Definitiva	03/06/16	07/06/16	28/06/16	17 días	15 días
------------------------	--	----------	----------	----------	---------	---------

7. DURANTE LA VISITA REALIZADA LOS DÍAS 02 Y 03 DE MARZO DEL 2017, RELATIVA AL PERIODO COMPRENDIDO DEL 22 DE AGOSTO DEL 2016 AL 01 DE MARZO DEL 2017; no se presentó queja alguna en contra de funcionario o empleado administrativo, el personal del juzgado se encontraba laborando de manera normal y funcional, las instalaciones del mismo se encontraban debidamente aseadas y ordenadas, en el acta de visita se desprende lo siguiente:

**LIBRO DE SENTENCIAS:** De la revisión de los expedientes se puede observar que si atendemos al tiempo transcurrido entre la fecha de citación y fecha de dictado, 2 sentencias se pronunciaron FUERA DEL TÉRMINO LEGAL, acorde a lo siguiente:

EXPEDIENTE	TIPO DE JUICIO Y SENTENCIA	FECHA DE CITACIÓN	FECHA DE PUBLICACIÓN EN BOLETIN JUDICIAL	FECHA DE DICTADO	DÍAS HÁBILES TRANSCURRIDOS A PARTIR DE:	
					CITACIÓN	PUBLICACIÓN
656/2013 Fojas: 96	Divorcio voluntario  Interlocutoria	02/02/17	07/02/17	17/02/17	10 días	8 días
772/2014 Fojas: 306	Ordinario Civil  Definitiva	15/11/16	18/11/16	01/12/16	11 días	8 días

Aunado a lo anterior, 2 sentencias también se dictaron FUERA DEL TÉRMINO LEGAL (con independencia de fecha de citación y fecha de publicación en el boletín judicial), acorde a lo siguiente:

EXPEDIENTE	TIPO DE JUICIO Y SENTENCIA	FECHA DE CITACIÓN	FECHA DE PUBLICACIÓN EN BOLETIN JUDICIAL	FECHA DE DICTADO	DÍAS HÁBILES TRANSCURRIDOS A PARTIR DE:	
					CITACIÓN	PUBLICACIÓN
794/2016 Fojas: 52	Ordinario Civil  Definitiva	27/01/17	31/01/17	14/02/17	11 días	9 días
695/2016 Fojas: 19	Ejecutivo mercantil  Definitiva	03/02/17	07/02/17	27/02/17	15 días	14 días

8. DURANTE LA VISITA REALIZADA LOS DÍAS 04 Y 05 DE SEPTIEMBRE DEL 2017, RELATIVA AL PERIODO COMPRENDIDO DEL 04 DE MARZO AL 31 DE AGOSTO DEL 2017; no se presentó queja alguna en contra de funcionario o empleado administrativo, el personal del juzgado se encontraba laborando de manera normal y funcional, las instalaciones del mismo se encontraban debidamente aseadas y ordenadas, del acta de visita se observa:





DICTAMEN SOBRE LA PROCEDENCIA DE RATIFICACIÓN DE  
JUEZ DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA  
LIC. JOSÉ MANUEL CASTRO VALENZUELA

**LIBRO DE SENTENCIAS:** De la revisión de los expedientes se puede observar que si atendemos al tiempo transcurrido entre la fecha de citación y fecha de dictado, **2** sentencias se pronunciaron FUERA DEL TÉRMINO LEGAL, acorde a lo siguiente:

EXPEDIENTE	TIPO DE JUICIO Y SENTENCIA	FECHA DE CITACIÓN	FECHA DE PUBLICACIÓN EN BOLETIN JUDICIAL	FECHA DE DICTADO	DÍAS HÁBILES TRANSCURRIDOS A PARTIR DE:	
					CITACIÓN	PUBLICACIÓN
305/2017 Fojas: 40	Ordinario civil Definitiva	14/08/17	17/08/17	28/08/17	10 días	7 días
202/2016 Fojas: 104	Jur. Vol Definitiva	23/06/17	07/07/17	27/06/17	10 días	8 días

Aunado a lo anterior, **1** sentencia también se dictó FUERA DEL TÉRMINO LEGAL (con independencia de fecha de citación y fecha de publicación en el boletín judicial), acorde a lo siguiente:

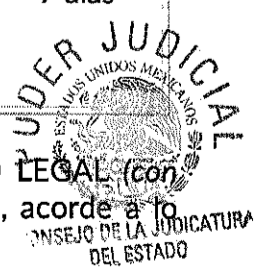
EXPEDIENTE	TIPO DE JUICIO Y SENTENCIA	FECHA DE CITACIÓN	FECHA DE PUBLICACIÓN EN BOLETIN JUDICIAL	FECHA DE DICTADO	DÍAS HÁBILES TRANSCURRIDOS A PARTIR DE:	
					CITACIÓN	PUBLICACIÓN
1502/2016 Fojas: 42	Ordinario civil Definitiva	16/06/17	21/06/17	07/07/17	15 días	12 días

9. DURANTE LA VISITA ORDINARIA PARA EFECTOS DE RATIFICACIÓN PRACTICADA LOS DÍAS 23 Y 24 DE ABRIL DEL 2018, RELATIVA AL PERIODO COMPRENDIDO DEL 01 DE SEPTIEMBRE DEL 2017 AL 20 DE ABRIL DEL 2018; no se presentó queja alguna en contra de funcionario o empleado administrativo, el personal del juzgado se encontraba laborando de manera normal y funcional, las instalaciones del mismo se encontraban debidamente aseadas y ordenadas; del acta se observa:

**LIBRO DE SENTENCIAS:** De la revisión de los expedientes se puede observar que si atendemos al tiempo transcurrido entre la fecha de citación y fecha de dictado, **1** sentencia se pronunció FUERA DEL TÉRMINO LEGAL, acorde a lo siguiente:

EXPEDIENTE	TIPO DE JUICIO Y SENTENCIA	FECHA DE CITACIÓN	FECHA DE PUBLICACIÓN EN BOLETIN JUDICIAL	FECHA DE DICTADO	DÍAS HÁBILES TRANSCURRIDOS A PARTIR DE:	
					CITACIÓN	PUBLICACIÓN
1353/2014 Fojas: 456	Ordinario civil Definitiva	04/01/18	09/01/18	18/01/18	10 días	7 días

Aunado a lo anterior, **1** sentencia también se dictó FUERA DEL TÉRMINO LEGAL (con independencia de fecha de citación y fecha de publicación en el boletín judicial), acorde a lo siguiente:



**DICTAMEN SOBRE LA PROCEDENCIA DE RATIFICACIÓN DE  
JUEZ DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA  
LIC. JOSÉ MANUEL CASTRO VALENZUELA**

EXPEDIENTE	TIPO DE JUICIO Y SENTENCIA	FECHA DE CITACIÓN	FECHA DE PUBLICACIÓN EN BOLETIN JUDICIAL	FECHA DE DICTADO	DIAS HABLES TRANSCURRIDOS A PARTIR DE:	
					CITACIÓN	PUBLICACIÓN
950/2017 Fojas: 119	Ejecutivo mercantil  Definitiva	24/01/18	29/01/18	20/02/18	18 días	15 días

**C. CARRERA JUDICIAL DEL JUEZ EVALUADO:**

- Se establece en el acta de visita para efectos de ratificación.

**D. OBSERVACIONES DEL PÚBLICO:** Se remitieron sendos oficios a las Universidades que tuvieran registrada la Carrera de Licenciado en Derecho, así como a las Barras, Colegios y Asociaciones de Abogados que estuvieran registrados en la Dirección de Profesiones del Estado, lo anterior, del partido judicial de adscripción del C. Juez sujeto a evaluación, a fin de que emitieran opinión respecto a su desempeño, habiendo recibido las siguientes opiniones: **(Anexo nueve)**

- Escrito de fecha 15 de mayo del 2018, signado por el Mtro. Alfredo Estrada Caravantes, Director de la Escuela de Derecho de CETYS Universidad, Campus Tijuana, por medio del cual recomienda su ratificación en el cargo de Juez del Poder Judicial del Estado. *(Documento exhibido por el C. Juez)*
- Escrito de fecha 08 de junio del 2018, signado por el licenciado Yerie Vázquez Alfaro, Presidente del Colegio de Abogados "Ignacio Burgoa Orihuela", en el cual señala que el Cuerpo Colegiado que representa, emite amplia recomendación a favor del licenciado José Manuel Castro Valenzuela. *(No están registrados en el partido judicial de Tecate, por lo cual el documento fue tramitado directamente por el C. Juez)*
- Escrito de fecha 02 de julio del 2018, signado por el licenciado Jose Luis Molina Magaña, Presidente del Colegio de Abogados Emilio Rabasa, A. C., mediante el emite amplia recomendación a favor del licenciado José Manuel Castro Valenzuela. *(No están registrados en el partido judicial de Tecate, por lo cual el documento fue tramitado directamente por el C. Juez)*
- Escrito de fecha 06 de agosto del 2018, signado por el licenciado José Hans Zamorano Dueñas, Presidente del Colegio de Abogados Constitucionalistas, A. C., mediante el cual señala que el Cuerpo Colegiado que representa, emite amplia recomendación a favor del licenciado José Manuel Castro Valenzuela. *(No están registrados en el partido judicial de Tecate, por lo cual el documento fue tramitado directamente por el C. Juez)*
- Escrito de fecha 13 de agosto del 2018, signado por el licenciado Pascual Padilla Chávez, Presidente de la Agrupación de Profesionales del Derecho "Lic. Ignacio L. Vallarta", A. C., mediante el cual emite amplia recomendación a favor del licenciado José Manuel Castro Valenzuela. *(No están registrados en el Departamento de Profesiones del Estado, por lo cual el documento fue tramitado directamente por el C. Juez)*
- Escrito de fecha 14 de agosto del 2018, signado por la Mtra. Julia Elena Muñoz Mérida, Presidenta de la Barra de Abogadas Lic. María Sandoval de Zarco, A. C., mediante el cual emite amplia recomendación a favor del licenciado José Manuel

DICTAMEN SOBRE LA PROCEDENCIA DE RATIFICACIÓN DE  
JUEZ DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA  
LIC. JOSÉ MANUEL CASTRO VALENZUELA

Castro Valenzuela. *(No están registrados en el partido judicial de Tecate, por lo cual el documento fue tramitado directamente por el C. Juez)*

Así mismo, mediante diverso escrito recibido en fecha 30 de agosto del 2018, manifiesta dicha profesionistas que por acuerdo de sesión de acta de asamblea de la Barra que representa, emiten opinión favorable respecto del licenciado José Manuel Castro Valenzuela.

- Escrito de fecha 14 de agosto del 2018, signado por el Mtro. Luis Sandoval Figueroa, Director de la Facultad de Derecho Tijuana de la Universidad Autónoma de Baja California, mediante el cual emite amplia recomendación a favor del licenciado José Manuel Castro Valenzuela. *(Tramitado directamente por el C. Juez)*
- Escrito de fecha 14 de agosto del 2018, signado por el licenciado Armando Atilano Peña, 1er. Vicepresidente Nacional de la Confederación y Asociaciones de Abogados de México, A. C., 1er. Vicepresidencia Nacional, mediante el cual emite amplia recomendación a favor del licenciado José Manuel Castro Valenzuela. *(Tramitado directamente por el C. Juez)*
- Escrito de fecha 15 de agosto del 2018, signado por el licenciado Jorge Alberto Escárcega German, Presidente del Colegio de Abogados Emilio Rabasa, A. C., mediante el cual emite amplia recomendación a favor del licenciado José Manuel Castro Valenzuela. *(No están registrados en el partido judicial de Tecate, por lo cual el documento fue tramitado directamente por el C. Juez)*
- Escrito recibido en fecha 16 de agosto del 2018, signado por el licenciado Manuel Vicente Pérez Lugo, en su carácter de Presidente de la Barra de Abogados de Tecate, A. C., en el cual señala que la Barra que representa tiene el honor de recomendar al Juez José Manuel Castro Valenzuela. *(No se encuentra registrada en el Departamento de Profesiones del Estado)*
- Escrito recibido en fecha 16 de agosto del 2018, signado por la licenciada Judith Berenice Barona Aguilar, en su carácter de Presidente del Colegio de Abogados de Tecate, A. C., en el cual emiten amplia recomendación a favor del licenciado José Manuel Castro Valenzuela. *(No se encuentra registrada en el Departamento de Profesiones del Estado)*
- Escrito recibido en fecha 30 de agosto del 2018, signado por la licenciada Araceli Armenta Romero, Directora del Instituto de Investigación y Estudios Atenea, A. C., por medio del cual emite amplia recomendación a favor del licenciado José Manuel Castro Valenzuela. *No están registrados en el partido judicial de Tecate, por lo cual el documento fue tramitado directamente por el C. Juez)*

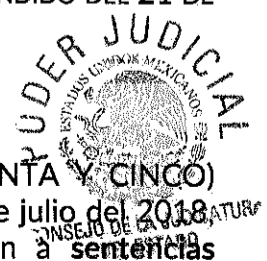
**E. CONSIDERACIONES DE LOS MIEMBROS DEL ÓRGANO VISITADO:**

- No se advierte dato alguno.

**SEGUNDO.** EN CUANTO A LA INFORMACIÓN ESTADÍSTICA EN EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 21 DE OCTUBRE DEL 2013 AL 13 DE JULIO DEL 2018:

**A. DE LAS RESOLUCIONES EN TIEMPO Y DESTIEMPO: (Anexo diez)**

El C. Juez dictó un total de **4,295** (CUATRO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO) **sentencias**, en el periodo comprendido del 21 de octubre del 2013 al 13 de julio del 2018, de las cuales **3,913** (TRES MIL NOVECIENTOS TRECE) corresponden a **sentencias**



DICTAMEN SOBRE LA PROCEDENCIA DE RATIFICACIÓN DE  
JUEZ DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA  
LIC. JOSÉ MANUEL CASTRO VALENZUELA

definitivas y 382 (TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS) a sentencias interlocutorias, respecto de las sentencias definitivas encontramos que:

- 1) Un total de 3,862 (TRES MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS) sentencias definitivas se dictaron dentro del término de 15 días a que se refiere el punto de acuerdo 3.31 de Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, de fecha 10 de julio del año 2003<sup>1</sup> y 51 (CINCUENTA Y UNA) se dictaron fuera de dicho término.
- 2) Por lo tanto el 98.70% (NOVENTA Y OCHO PUNTO SETENTA POR CIENTO) de las sentencias fueron pronunciadas dentro de término y el 1.3% (UNO PUNTO TRES POR CIENTO) fuera del término concedido.

Número de sentencias pronunciadas fuera de término	Lapso en el que fueron dictadas
46	16 a 49 días
5	50 a 99 días

Es importante señalar que el C. Juez mediante oficio número 4209/2018, realiza diversas aclaración (manifiesta errores de captura) respecto del listado de sentencias, para lo cual adjunta copia certificada del auto de citación y de la sentencia, así como, del libro de sentencias, lo anterior respecto de los siguientes expedientes:

EXPEDIENTE	CITADO	TURNADO	DICTADO	OBSERVACIONES
1. 278/2014	13/marzo/2014	13/marzo/2014	19/junio/2014	La foja que remite el C. Juez del LIBRO DE SENTENCIAS, no contiene fila en la cual se indique el concepto de cada una de las columnas, por lo cual no se puede advertir a que corresponde cada fecha que ahí se indica, en consecuencia, se tomará la fecha de citación como fecha de turnado, así como fecha de sentencia de conformidad con el auto o sentencia que adjuntó, lo

<sup>1</sup> 3.31.- EL LICENCIADO LUIS RAMON MARTIN DEL CAMPO FIGUEROA MANIFIESTA, HAY UNA PROPUESTA QUE YO HICE EN RELACION A LA AMPLIACION POR ACUERDO DE PLENO Y PARA EFECTOS DE EVALUACION DE QUE EN LUGAR DE OCHO DIAS SE AUMENTARA A QUINCE DIAS DESPUES DE QUE EXPIRO EL PLAZO PARA ALEGAR EN EL JUICIO QUE SE TRAMITA EN FORMA ESCRITA Y POR LO QUE HACE A LA SEGUNDA INSTANCIA LAS RESOLUCIONES DEBEN DICTARSE DENTRO DE TREINTA DIAS CONTADOS DESDE QUE LE HAYA SIDO TURNADO PARA DICTAR SENTENCIA AL MAGISTRADO PONENTE, EL PLENO DEL CONSEJO ANALIZA LAS PROPUESTAS ANTES MENCIONADAS Y DETERMINA APROBARLAS POR UNANIMIDAD, CONSECUENTEMENTE TURNASE A LAS COMISIONES DE VIGILANCIA Y DISCIPLINA Y CARRERA JUDICIAL PARA QUE DEN EL SEGUIMIENTO CORRESPONDIENTE.



DICTAMEN SOBRE LA PROCEDENCIA DE RATIFICACIÓN DE  
JUEZ DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA  
LIC. JOSÉ MANUEL CASTRO VALENZUELA

				anterior, ya que solo hay coincidencia aparentemente con la fecha de dictado (NO COINCIDEN DATOS)
2. 659/2013	Sin cambio	Sin cambio	Sin cambio	Misma observación que antecede, por lo cual no se realiza ninguna modificación a lo enviado inicialmente por el Juez
3. 663/2013	12/junio/2014	12/junio/2014	04/julio/2014	La foja que remite el C. Juez del <b>LIBRO DE SENTENCIAS</b> , <u>no contiene fila en la cual se indique el concepto de cada una de las columnas</u> , por lo cual no se puede advertir a que corresponde cada fecha que ahí se indica, en consecuencia, se tomará la fecha de citación como fecha de turnado, así como fecha de sentencia de conformidad con el auto o sentencia que adjuntó, lo anterior, ya que solo hay coincidencia aparentemente con la fecha de dictado (NO COINCIDEN DATOS)
4. 929/2013	24/septiembre/2013	24/septiembre/2013	24/septiembre/2013	La foja que remite el C. Juez del <b>LIBRO DE SENTENCIAS</b> , <u>no contiene fila en la cual se indique el concepto de cada una de las columnas</u> (por lo cual no se puede advertir a que corresponde cada fecha que ahí se indica, en consecuencia, se tomará la fecha de



DICTAMEN SOBRE LA PROCEDENCIA DE RATIFICACIÓN DE  
JUEZ DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA  
LIC. JOSÉ MANUEL CASTRO VALENZUELA

				<p>citación como fecha de turnado, así como fecha de sentencia de conformidad con el auto o sentencia que adjuntó. (NO COINCIDEN DATOS)</p> <p>Aunado a lo anterior, es importante señalar que no obstante que se precisa que es el expediente 929/13 no coinciden las partes que se asientan en el libro con la señalada en las resoluciones.</p> <p>SE ELIMINA DEL LISTADO POR HABERSE DICTADO EN FECHA 23 DE SEPTIEMBRE DEL 2013, ANTERIOR A SU DESIGNACION COMO TITULAR "DEFINITIVO".</p>
5. 87/2014	29/abril/2015	29/abril/2015	29/abril/2015	<p>La foja que remite el C. Juez del <b>LIBRO DE SENTENCIAS</b>, <u>no contiene fila en la cual se indique el concepto de cada una de las columnas</u>, por lo cual no se puede advertir a que corresponde cada fecha que ahí se indica, en consecuencia, se tomará la fecha de citación como fecha de turnado, así como fecha de sentencia de conformidad con el auto o sentencia que adjuntó. (NO COINCIDEN DATOS)</p>
6. 1115/2012	12/noviembre/2013	12/noviembre/2013	11/diciembre/2013	<p>La foja que remite el C. Juez del <b>LIBRO DE SENTENCIAS</b>, <u>no contiene fila en la cual se indique el concepto de cada una de las columnas</u>, por lo cual no se puede advertir a que corresponde cada fecha que ahí se indica, en consecuencia, se</p>



DICTAMEN SOBRE LA PROCEDENCIA DE RATIFICACIÓN DE  
JUEZ DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA  
LIC. JOSÉ MANUEL CASTRO VALENZUELA

				tomará la fecha de citación como fecha de turnado, así como fecha de sentencia de conformidad con el auto o sentencia que adjuntó.  EN LAS FECHAS SOLO SE INDICA DIA Y MES, NO AÑO
7. 961/2015	14/octubre/2015	14/octubre/2015	29/octubre/2015	La foja que remite el C. Juez del <b>LIBRO DE SENTENCIAS</b> , <u>no contiene fila en la cual se indique el concepto de cada una de las columnas</u> , por lo cual no se puede advertir a que corresponde cada fecha que ahí se indica, en consecuencia, se tomará la fecha de citación como fecha de turnado, así como fecha de sentencia de conformidad con el auto o sentencia que adjuntó.  EN LAS FECHAS SOLO SE INDICA DIA Y MES, NO AÑO
8. 1569/2014	31/octubre/2016	31/octubre/2016	28/noviembre/2016	Misma observación que la que antecede
9. 1644/2014	17/junio/2015	17/junio/2015	01/julio/2015	Misma observación
10. 75/2015	18/septiembre /2015	18/septiembre/2015	18/septiembre/2015	Misma observación
11. 426/2015	20/febrero/2017	20/febrero/2017	28/febrero/2017	Misma observación
12. 1683/2017	29/mayo/2018	29/mayo/2018	13/junio/2018	Misma observación
13. 677/2013	10/diciembre/2013	10/diciembre/2013	04/febrero/2014	La foja que remite el C. Juez del <b>LIBRO DE SENTENCIAS</b> , <u>no contiene fila en la cual se indique el concepto de cada una de las columnas</u> , por lo

DICTAMEN SOBRE LA PROCEDENCIA DE RATIFICACIÓN DE  
JUEZ DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA  
LIC. JOSÉ MANUEL CASTRO VALENZUELA

				cual no se puede advertir a que corresponde cada fecha que ahí se indica, en consecuencia, se tomará la fecha de citación como fecha de turnado, así como fecha de sentencia de conformidad con el auto o sentencia que adjuntó.
--	--	--	--	--

**B. DE LAS IMPUGNACIONES HECHAS VALER EN CONTRA DE SUS DETERMINACIONES:**  
(Anexo once)

1) Se interpusieron **115 (CIENTO QUINCE)** recursos de apelación en contra de las **4,295 (CUATRO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO)** sentencias dictadas por el Juez (2.68%); de las que **51 (CINCUENTA Y UNO)** fueron confirmadas (1.19%), **10 (DIEZ)** modificadas (0.23%), **9 (NUEVE)** revocadas (0.21%) y **45 (CUARENTA Y CINCO)** en el rubro de otros (1.05%); porcentajes tomados en proporción contra el número de resoluciones dictadas.

2) Se interpusieron **18 (DIECIOCHO)** recursos de apelación en contra de autos dictados por el Juez, de los que **4 (CUATRO)** fueron confirmados (22.22%), **NINGUNO modificado, 1 (UNO)** revocado (5.56%), y **13 (TRECE)** en el rubro de otros (72.22%).

*Es importante señalar que en el rubro de otros se refiere a que se declaró desierto o sin materia el recurso, operó la caducidad, no se expresaron agravios, desistimientos, no se admitió el recurso de apelación en segunda instancia, y aquellos motivos que terminaron el proceso en segunda instancia sin llegar a una resolución.*

3) Se interpusieron **15 (QUINCE)** juicios de amparo en contra de las **4,295 (CUATRO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO)** de sus determinaciones (0.35%); a su vez, de esos tenemos que **1 (UNO)** fue concedido (0.02%), **10 (DIEZ)** negados (0.23%), **3 (TRES)** sobreseídos (0.07%), y **1 (UNO)** en el rubro de otros (0.02%); porcentajes tomados en proporción contra el número de resoluciones dictadas.

ES IMPORTANTE ADVERTIR, QUE EL C. JUEZ SEÑALA QUE SE INTERPUSIERON EN TOTAL 27 AMPAROS DE LOS CUALES, 15 FUERON CONTRA SENTENCIA Y 12 CONTRA AUTOS, POR OTRA PARTE SE DESTACA QUE DEL CÓMPUTO REALIZADO DE LAS ACTAS DE VISITA SE DESPRENDE QUE EL C. VISITADOR REGISTRADO UN TOTAL DE 142 JUICIOS DE AMPARO, SIN EMBARGO, NO SE ESPECIFICÓ SI CONTABAN O NO CON ANTECEDENTE EN JUZGADO, RAZÓN POR LA CUAL NO SE ESTÁ EN POSIBILIDAD DE VALIDAR LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR EL JUEZ.

**C. DEL DIFERIMIENTO DE AUDIENCIAS: (Anexo doce)**

A. De un total de **10,656 (DIEZ MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS)** audiencias programadas en el periodo comprendido del 21 de octubre del 2013 al 13 de julio del 2018, se celebraron **6,337 (SEIS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE)**, se difirieron **4,319 (CUATRO MIL TRESCIENTOS DIECINUEVE)**, de las cuales **NINGUNA** fueron por causas imputables al juzgado.



DICTAMEN SOBRE LA PROCEDENCIA DE RATIFICACIÓN DE  
JUEZ DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA  
LIC. JOSÉ MANUEL CASTRO VALENZUELA

B. Lo que equivale a:

La celebración del 59.47% (CINCUENTA Y NUEVE PUNTO CUARENTA Y SIETE POR CIENTO) de las audiencias programadas y el diferimiento del 40.53% (CUARENTA PUNTO CINCUENTA Y TRES POR CIENTO), *del cual NINGUNO es por causas imputables al juzgado.*

D. DEL DESAHOGO DE LA CARGA DE TRABAJO: (Anexo trece)

1) Entendiendo carga de trabajo como:

Carga inicial, es decir la que ya se encontraba cuando el funcionario tomó posesión a la que se adicionan los ingresos y reingresos, éstos últimos correspondientes a los asuntos que por orden de alguna autoridad deben someterse de nueva cuenta al conocimiento del Juez de origen.

Carga inicial o existencia anterior	556
Ingresos y Reingresos	8,422
Lo que equivale a: Carga de trabajo	8,978

2) A esa carga de trabajo se le descontarán los egresos, que en el caso que nos ocupa, se terminaron un total de 5,210 (CINCO MIL DOSCIENTOS DIEZ) asuntos.

3) Lo que implica que quedan 3,768 (TRES MIL SETECIENTOS SESENTA Y OCHO) expedientes en trámite, es decir, desahogó el 58.03% (CINCUENTA Y OCHO PUNTO CERO TRES POR CIENTO) de la totalidad de la carga de trabajo, y permanece pendiente de resolución el 41.97% (CUARENTA Y UNO PUNTO NOVENTA Y SIETE POR CIENTO).

**TERCERO.** EN CUANTO A LA INVESTIGACIÓN RELATIVA A LAS QUEJAS INTERPUESTAS EN SU CONTRA EN EL PERIODO A EVALUAR: (Anexo catorce)

La Magistrada Consejera Columba Imelda Amador Guillen, Presidenta de la Comisión de Vigilancia y Disciplina del Consejo de la Judicatura del Estado, informa mediante oficio CVD/190/2018, recibido en fecha 14 de agosto del 2018, que el Juez sujeto a ratificación **NO CUENTA** con resoluciones de quejas administrativas procedentes en su contra.

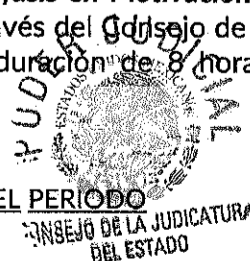
**CUARTO.** ACTUALIZACIÓN Y ESPECIALIZACIÓN DEL FUNCIONARIO SUJETO A RATIFICACIÓN EN EL PERIODO A EVALUAR: De los elementos aportados por el C. Juez, así como por la información proporcionada por el Consejero Salvador Avelar Armendáriz, Presidente de la Comisión Académica, mediante oficio número 1447/IJ/MXL/2018 recibido el día 06 de julio del 2018, se advierte la siguiente información: (Anexo quince):

2014

- Asistencia al taller: "*Técnicas de Elaboración de Sentencias con Énfasis en Motivación y Fundamentación*", organizado por el Poder Judicial del Estado a través del Consejo de la Judicatura y el Instituto de la Judicatura del Estado, con una duración de 8 horas, realizado los días 03 y 04 de octubre de 2014.

ESTUDIOS FORMALES REALIZADOS CON INDEPENDENCIA DEL PERIODO

MAESTRIAS:



DICTAMEN SOBRE LA PROCEDENCIA DE RATIFICACIÓN DE  
JUEZ DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA  
LIC. JOSÉ MANUEL CASTRO VALENZUELA

---

1. Certificado total de estudios de fecha 25 de febrero del 2013 emitido por el Centro Universitario de Baja California, en el cual se indica que el alumno JOSÉ MANUEL CASTRO VALENZUELA, cursó y acreditó las unidades de aprendizaje que integran el plan de estudios del programa de **MAESTRIA EN LITIGACIÓN ORAL**.
2. Documento de fecha 31 de julio de 2018, signada por el Dr. Reynaldo Herrera Robles, Director General del Centro Universitario de Baja California, mediante el cual hace constar que el C. JOSÉ MANUEL CASTRO VALENZUELA está cursando el segundo cuatrimestre del plan de estudios de la **MAESTRÍA EN DERECHO PROCESAL CIVIL, MERCANTIL Y FAMILIAR**, en la institución educativa a su cargo.

**DIPLOMADOS:** *(Se agregan en este apartado de conformidad con tabuladores de evaluación)*

3. Diploma de fecha 05 de junio del 1998, otorgado por la Universidad Iberoamericana Noroeste, por haber cursado el **Diplomado en Derecho Procesal (Civil, Penal y Administrativo-Fiscal y Laboral)**, con una duración de 132 horas.
  4. Diploma de fecha 29 de agosto de 1998, otorgado por el Centro de Estudios Universitarios Xochicalco, por haber cursado y aprobado los 6 módulos que componen el **Diplomado en Derechos Fundamentales y Juicio de Amparo**.
  5. Diploma de fecha 18 de junio de 2007, otorgado por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, por haber concluido satisfactoriamente el **Diplomado en Procesos Judiciales Federales**.
  6. Diploma de fecha 12 de junio de 2008, otorgado por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, por haber concluido satisfactoriamente el **Diplomado en Derecho Penal, Procesal Penal y amparo Penal**.
  7. Diploma de fecha 17 de octubre de 2008, otorgado por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, por haber concluido satisfactoriamente el **Diplomado en Derecho Civil**, con una duración de 90 horas.
  8. Diploma de fecha 28 de agosto de 2009, otorgado por la Suprema Corte de Justicia de la Nación a través de la Dirección General de Casas de la Cultura Jurídica y Estudios Históricos, por haber concluido satisfactoriamente el **Diplomado en Justicia Constitucional y Actualización Jurisprudencial**, con una duración de 185 horas.
  9. Diploma de fecha septiembre de 2009, otorgado por el Instituto Tecnológico de Estudios Superiores de Monterrey, por haber cumplido satisfactoriamente con los requisitos académicos del **Diplomado Nuevo Sistema de Justicia Penal de Baja California**, con una duración de 115 horas acreditables.
  10. Diploma de fecha diciembre de 2009, otorgada por el Instituto Tecnológico de Estudios Superiores de Monterrey, por haber cumplido satisfactoriamente con los requisitos académicos del **Diplomado en Derecho Procesal: Público, Privado y Social**, con una duración de 115 horas acreditables.
-

DICTAMEN SOBRE LA PROCEDENCIA DE RATIFICACIÓN DE  
JUEZ DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA  
LIC. JOSÉ MANUEL CASTRO VALENZUELA

11. Constancia otorgado por la Universidad de Sonora, División de Ciencias Sociales, Coordinación de Posgrado en Derecho, en coordinación con el Centro Universitario de Baja California, A. C., por concluir satisfactoriamente el **Diplomado en formación Especializada en Teoría y Técnicas de Mediación y Conciliación**, impartido del 19 de febrero al 08 de mayo del 2010, con una duración de 160 horas.
12. Diploma de fecha 19 de abril del 2010, otorgado por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, por haber cursado el **Diplomado en Derecho Penal, Procesal Penal y Amparo Penal**, se llevado a cabo del 19 de febrero al 19 abril del 2010.

**QUINTO.** EN EL RUBRO DE DISTINCIONES Y RECONOCIMIENTOS QUE SE LE HAYAN OTORGADO EN EL PERIODO A EVALUAR:

Además de los vertidos en el punto octavo de éste dictamen, le fue entregado reconocimiento por INDAPE UNIVERSIDAD en fecha 15 de octubre del 2014, por las funciones de Juez en el área Civil.

**SEXTO.** EN CUANTO A LAS COMISIONES ENCOMENDADAS Y SU RESULTADO:

- No existe ninguno en su expediente.

**SÉPTIMO.** CON RELACIÓN A LAS APORTACIONES EN PUBLICACIONES:

- No existe ninguno en su expediente.

**OCTAVO.** CON RELACIÓN A SU PARTICIPACIÓN EN LA CAPACITACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE OTROS MIEMBROS DEL PODER JUDICIAL O FUERA DE ÉSTE:

1. Reconocimiento de fecha 31 de octubre del 2013, otorgado por el Centro Universitario de Baja California, por su valiosa participación en la impartición de clases del Plan de Estudios de la **Especialidad en Grafoscopía y Documentoscopía**.
2. Reconocimiento de fecha 21 de noviembre de 2013, otorgado por CESUN Universidad, por su conferencia: **"La prescripción positiva de buena y mala fe" dirigida a la comunidad estudiantil**.
3. Reconocimiento de fecha 27 de noviembre de 2013, otorgado por la Barra de Abogadas Lic. Ma. Sandoval de Zarco, A. C., por su conferencia: **Prescripción Positiva**.
4. Agradecimiento de fecha 24 de enero de 2014, otorgado por la Barra de Abogados Lic. Rubén Armendáriz Rodríguez, A.C., por su participación como ponente con el tema **Juicios Orales**.
5. Reconocimiento otorgado por la Suprema Corte de Justicia de la Nación por su participación como disertante en el curso: **"Juicios Orales Mercantiles"**, desarrollado los días 3 y 5 de marzo del 2014.
6. Reconocimiento de fecha 22 de marzo de 2014, otorgado por la Universidad Autónoma de Baja California, Facultad de Derecho Tijuana, por haber impartido la conferencia: **"Juicios Orales Mercantiles"**.



1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28  
29  
30  
31  
32  
33  
34  
35  
36  
37  
38  
39  
40  
41  
42  
43  
44  
45  
46  
47  
48  
49  
50  
51  
52  
53  
54  
55  
56  
57  
58  
59  
60  
61  
62  
63  
64  
65  
66  
67  
68  
69  
70  
71  
72  
73  
74  
75  
76  
77  
78  
79  
80  
81  
82  
83  
84  
85  
86  
87  
88  
89  
90  
91  
92  
93  
94  
95  
96  
97  
98  
99  
100  
101  
102  
103  
104  
105  
106  
107  
108  
109  
110  
111  
112  
113  
114  
115  
116  
117  
118  
119  
120  
121  
122  
123  
124  
125  
126  
127  
128  
129  
130  
131  
132  
133  
134  
135  
136  
137  
138  
139  
140  
141  
142  
143  
144  
145  
146  
147  
148  
149  
150  
151  
152  
153  
154  
155  
156  
157  
158  
159  
160  
161  
162  
163  
164  
165  
166  
167  
168  
169  
170  
171  
172  
173  
174  
175  
176  
177  
178  
179  
180  
181  
182  
183  
184  
185  
186  
187  
188  
189  
190  
191  
192  
193  
194  
195  
196  
197  
198  
199  
200  
201  
202  
203  
204  
205  
206  
207  
208  
209  
210  
211  
212  
213  
214  
215  
216  
217  
218  
219  
220  
221  
222  
223  
224  
225  
226  
227  
228  
229  
230  
231  
232  
233  
234  
235  
236  
237  
238  
239  
240  
241  
242  
243  
244  
245  
246  
247  
248  
249  
250  
251  
252  
253  
254  
255  
256  
257  
258  
259  
260  
261  
262  
263  
264  
265  
266  
267  
268  
269  
270  
271  
272  
273  
274  
275  
276  
277  
278  
279  
280  
281  
282  
283  
284  
285  
286  
287  
288  
289  
290  
291  
292  
293  
294  
295  
296  
297  
298  
299  
300  
301  
302  
303  
304  
305  
306  
307  
308  
309  
310  
311  
312  
313  
314  
315  
316  
317  
318  
319  
320  
321  
322  
323  
324  
325  
326  
327  
328  
329  
330  
331  
332  
333  
334  
335  
336  
337  
338  
339  
340  
341  
342  
343  
344  
345  
346  
347  
348  
349  
350  
351  
352  
353  
354  
355  
356  
357  
358  
359  
360  
361  
362  
363  
364  
365  
366  
367  
368  
369  
370  
371  
372  
373  
374  
375  
376  
377  
378  
379  
380  
381  
382  
383  
384  
385  
386  
387  
388  
389  
390  
391  
392  
393  
394  
395  
396  
397  
398  
399  
400  
401  
402  
403  
404  
405  
406  
407  
408  
409  
410  
411  
412  
413  
414  
415  
416  
417  
418  
419  
420  
421  
422  
423  
424  
425  
426  
427  
428  
429  
430  
431  
432  
433  
434  
435  
436  
437  
438  
439  
440  
441  
442  
443  
444  
445  
446  
447  
448  
449  
450  
451  
452  
453  
454  
455  
456  
457  
458  
459  
460  
461  
462  
463  
464  
465  
466  
467  
468  
469  
470  
471  
472  
473  
474  
475  
476  
477  
478  
479  
480  
481  
482  
483  
484  
485  
486  
487  
488  
489  
490  
491  
492  
493  
494  
495  
496  
497  
498  
499  
500  
501  
502  
503  
504  
505  
506  
507  
508  
509  
510  
511  
512  
513  
514  
515  
516  
517  
518  
519  
520  
521  
522  
523  
524  
525  
526  
527  
528  
529  
530  
531  
532  
533  
534  
535  
536  
537  
538  
539  
540  
541  
542  
543  
544  
545  
546  
547  
548  
549  
550  
551  
552  
553  
554  
555  
556  
557  
558  
559  
560  
561  
562  
563  
564  
565  
566  
567  
568  
569  
570  
571  
572  
573  
574  
575  
576  
577  
578  
579  
580  
581  
582  
583  
584  
585  
586  
587  
588  
589  
590  
591  
592  
593  
594  
595  
596  
597  
598  
599  
600  
601  
602  
603  
604  
605  
606  
607  
608  
609  
610  
611  
612  
613  
614  
615  
616  
617  
618  
619  
620  
621  
622  
623  
624  
625  
626  
627  
628  
629  
630  
631  
632  
633  
634  
635  
636  
637  
638  
639  
640  
641  
642  
643  
644  
645  
646  
647  
648  
649  
650  
651  
652  
653  
654  
655  
656  
657  
658  
659  
660  
661  
662  
663  
664  
665  
666  
667  
668  
669  
670  
671  
672  
673  
674  
675  
676  
677  
678  
679  
680  
681  
682  
683  
684  
685  
686  
687  
688  
689  
690  
691  
692  
693  
694  
695  
696  
697  
698  
699  
700  
701  
702  
703  
704  
705  
706  
707  
708  
709  
710  
711  
712  
713  
714  
715  
716  
717  
718  
719  
720  
721  
722  
723  
724  
725  
726  
727  
728  
729  
730  
731  
732  
733  
734  
735  
736  
737  
738  
739  
740  
741  
742  
743  
744  
745  
746  
747  
748  
749  
750  
751  
752  
753  
754  
755  
756  
757  
758  
759  
760  
761  
762  
763  
764  
765  
766  
767  
768  
769  
770  
771  
772  
773  
774  
775  
776  
777  
778  
779  
780  
781  
782  
783  
784  
785  
786  
787  
788  
789  
790  
791  
792  
793  
794  
795  
796  
797  
798  
799  
800  
801  
802  
803  
804  
805  
806  
807  
808  
809  
810  
811  
812  
813  
814  
815  
816  
817  
818  
819  
820  
821  
822  
823  
824  
825  
826  
827  
828  
829  
830  
831  
832  
833  
834  
835  
836  
837  
838  
839  
840  
841  
842  
843  
844  
845  
846  
847  
848  
849  
850  
851  
852  
853  
854  
855  
856  
857  
858  
859  
860  
861  
862  
863  
864  
865  
866  
867  
868  
869  
870  
871  
872  
873  
874  
875  
876  
877  
878  
879  
880  
881  
882  
883  
884  
885  
886  
887  
888  
889  
890  
891  
892  
893  
894  
895  
896  
897  
898  
899  
900  
901  
902  
903  
904  
905  
906  
907  
908  
909  
910  
911  
912  
913  
914  
915  
916  
917  
918  
919  
920  
921  
922  
923  
924  
925  
926  
927  
928  
929  
930  
931  
932  
933  
934  
935  
936  
937  
938  
939  
940  
941  
942  
943  
944  
945  
946  
947  
948  
949  
950  
951  
952  
953  
954  
955  
956  
957  
958  
959  
960  
961  
962  
963  
964  
965  
966  
967  
968  
969  
970  
971  
972  
973  
974  
975  
976  
977  
978  
979  
980  
981  
982  
983  
984  
985  
986  
987  
988  
989  
990  
991  
992  
993  
994  
995  
996  
997  
998  
999  
1000

DICTAMEN SOBRE LA PROCEDENCIA DE RATIFICACIÓN DE  
JUEZ DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA  
LIC. JOSÉ MANUEL CASTRO VALENZUELA

7. Reconocimiento de fecha 27 de marzo de 2014, otorgado por la Universidad Autónoma de Baja California, Facultad de Derecho Tijuana, por haber impartido la conferencia: "**La Prescripción de los Juicios Orales**".
8. Reconocimiento de fecha 03 de abril de 2014, otorgado por el Poder Judicial del Estado de Baja California a través del Consejo de la Judicatura y el Instituto de la Judicatura, por su participación como instructor dentro del séptimo módulo denominado "**Taller sobre la elaboración de diligencias y diversos acuerdos**", del **Curso de capacitación y actualización en la categoría de Secretarios de Acuerdos en Materia Civil, Familiar y de Paz Civil**.
9. Reconocimiento de fecha 06 de mayo de 2014, otorgado por la Suprema Corte de Justicia de la Nación por su participación como disertante en la mesa redonda: "**Juicio Ordinario Civil y los Derechos Humanos**".
10. Reconocimiento de fecha 08 de mayo de 2014, otorgado por la Universidad Autónoma de Baja California, Facultad de Derechos Tijuana, por haber impartido la conferencia: "**El juicio de prescripción**", a los alumnos de la Facultad de Derecho Tijuana.
11. Reconocimiento de fecha 27 de mayo de 2014, otorgado por la Suprema Corte de Justicia de la Nación por su participación como disertante en la mesa redonda sobre "**Juicio Ordinario Mercantil y los Derechos Humanos**".
12. Reconocimiento de fecha 03 de octubre de 2014, otorgado por la Barra de Abogados Lic. Rubén Armendáriz Rodríguez, A.C., por su participación como expositor con el tema: "**Prescripción de Buena y Mala Fe y sus implicaciones**".
13. Reconocimiento de fecha 21 de octubre de 2014, otorgado por el Colegio de Estudios del Derecho de Baja California, A.C., por haber impartido la conferencia denominada: "**Juicio de prescripción y acción reivindicatoria**".
14. Reconocimiento de fecha 07 de noviembre de 2014, otorgado por la Universidad Autónoma de Baja California, por haber impartido la conferencia: "**Los juicios Orales Mercantiles**", en el marco de los festejos del 39 Aniversario de la Facultad.
15. Reconocimiento de fecha 29 de mayo de 2015, otorgado por el Colegio de Abogados "Emilio Rabasa", A.C., por su brillante participación como orador con el tema: "**Reformas sobre el juicio de prescripción**".
16. Reconocimiento de fecha 22 de septiembre de 2015, otorgado por la Universidad Autónoma de Baja California, por su participación como conferencista con el tema: "**El procedimiento en Materia Civil**", impartida a los alumnos de la licenciatura en Derecho, Unidad Rosarito.
17. Reconocimiento de fecha 03 de octubre de 2015, otorgado por el Centro de Defensa Ciudadana, A.C., por su exposición del taller: "**Análisis de los juicios de prescripción y reivindicatorios**", "**Justicia al alcance de todos**".
18. Reconocimiento de fecha 13 de octubre de 2015, otorgado por el Colegio de Abogados de Tijuana, A.C., por haber impartido la conferencia: "**Reformas al Código Civil en relación con los Contratos**".

DICTAMEN SOBRE LA PROCEDENCIA DE RATIFICACIÓN DE  
JUEZ DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA  
LIC. JOSÉ MANUEL CASTRO VALENZUELA

19. Agradecimiento de fecha 06 de noviembre de 2015, otorgado por la Agrupación de Profesionales del Derecho "Lic. Ignacio L. Vallarta, A.C., por su valiosas aportaciones en las ponencias sobre "**Introducción a los Juicios Orales** y "**Juicios Oral Mercantil**", del Taller denominado "**Juicios Orales**".
20. Reconocimiento de fecha noviembre de 2015, otorgado por el Colegio de Abogados de Ensenada, A.C., y el Instituto de Investigación y Estudios Atenea, A.C., por su brillante exposición con el tema "**Sentencia, Incidentes, Medios de Impugnación de Amparo Directo e Indirecto**" en el *Diplomado de Juicio Oral Mercantil*.
21. Reconocimiento de fecha 18 de noviembre de 2015, otorgado por la Universidad Autónoma de Baja California, Facultad de Ingeniería y Negocios Unidad Tecate, por su participación en el panel titulado: "**Juicios Orales**".
22. Reconocimiento de fecha 04 de diciembre de 2015, otorgado por el Centro Universitario de Baja California, por su participación en la impartición del curso taller "**Demandas y Contestaciones en los Juicios Civiles**".
23. Reconocimiento de fecha 22 de abril del 2016, otorgado por la Agrupación de Profesiones del Derecho "Lic. Ignacio L. Vallarta", A.C., por su valiosa aportación en la ponencia: "**Reformas en materia civil**".
24. Reconocimiento de fecha diciembre de 2016, otorgado por el Instituto de Investigación y Estudios Atenea, A.C., por su participación como ponente con el tema: "**Derecho Procesal Civil con énfasis en la Materia Inmobiliaria**", dentro del "*Diplomado de Derecho Inmobiliario*".
25. Reconocimiento de fecha marzo 2017, otorgado por el Instituto de Investigación y Estudios Atenea, A.C., por su participación como ponente con el tema: "**Contratos Inmobiliarios**", dentro del "*Diplomado de Derecho Inmobiliario*".
26. Reconocimiento de fecha 16 de marzo de 2017, otorgado por CESUN Universidad, por su participación en la conferencia: "**El Proceso Civil**".
27. Constancia de fecha 12 de septiembre de 2017, otorgado por el Grupo de Estudio de Profesionales del Derecho en Tijuana, por su conferencia: "**Temas Relevantes en Materias Civiles**".
28. Reconocimiento de fecha 10 de noviembre de 2017, otorgado por la Universidad Autónoma de Baja California, Facultad de Derecho por su excelente participación en la mesa redonda con la disertación del tema: "**Reformas al Código Civil en materia Familiar**", en el marco del XLII Aniversario de la Facultad de Derecho Tijuana, del VI Ciclo de Conferencias sobre Sistema Interamericano de Derechos Humanos.
29. Reconocimiento de fecha 23 de noviembre de 2017, otorgado por el Colegio de Abogados "Emilio Rabasa", A. C., por su brillante participación como orador con el tema: "**Las Acciones en materia Civil**".
30. Reconocimiento de fecha 10 de enero de 2018, otorgado por la Barra de Abogadas Lic. María Sandoval de Zarco, A.C., por su valiosa participación en la exposición



DICTAMEN SOBRE LA PROCEDENCIA DE RATIFICACIÓN DE  
JUEZ DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA  
LIC. JOSÉ MANUEL CASTRO VALENZUELA

impartida con el tema: ***"Diversos Actos materia de Jurisdicción Voluntaria conforme al Código de Procedimientos Civiles"***.

31. Agradecimiento de fecha 02 de febrero de 2018, otorgado por la Agrupación de Profesionales del Derecho "Lic. Ignacio L. Vallarta", A.C., por su valiosa aportación con el interesante tema: ***"Divorcio Incausado"***.
32. Agradecimiento de fecha 02 de marzo de 2018, otorgado a la Barra de Abogados de Tecate Lic. Rubén Armendáriz Rodríguez, A.C., por valiosa exposición a los miembros de esta Barra con el tema: ***"Divorcio Incausado"***.
33. Reconocimiento de fecha 03 de marzo de 2018, otorgado por el Grupo 21 de Tecate, por su excelente exposición del tema: ***"La Precepción Civil"***.
34. Reconocimiento de fecha 12 de abril de 2018, otorgado por el Instituto de Estudios Especializados, por su participación al impartir la conferencia: ***"Divorcio Incausado"***.
35. Reconocimiento de fecha 12 de abril de 2018, otorgado por la asociación de Egresados de la Facultad de Derecho de Tijuana de la U.A.B.C., A.C. por impartir la conferencia sobre el tema: ***"El Divorcio Incausado"*** a los miembros de esta asociación.
36. Reconocimiento de fecha 01 de junio de 2018, otorgado por el Colegio de Abogados "Ignacio Burgoa Orihuela A.C.", por su valiosa colaboración como ponente del tema: ***"El Divorcio Incausado y sus Generalidades"***.
37. Reconocimiento de fecha 06 de julio de 2018, otorgado por el Colegio de Licenciadas en Derecho de San Luis Rio Colorado, A.C., por su excelente impartición de la conferencia: ***"El Juicio de Prescripción y reivindicatorio"***.

#### IV. RESUMEN DE LOS ELEMENTOS APORTADOS POR EL C. JUEZ. (Anexo dieciséis)

El licenciado José Manuel Castro Valenzuela, titular del Juzgado de Primera Instancia de lo Civil del partido judicial de Tecate, B. C., remitió a este Órgano Colegiado la siguiente documentación:

1. Oficio número 2371/2018 de fecha 22 de mayo del 2018, por medio del cual el C. Juez remite información relativa al primer corte estadístico de incidencia de recursos de apelación interpuestos contra sus determinaciones y resueltos por las Salas Civiles del Tribunal Superior de Justicia del Estado;
2. Oficio número 4022/2018 recibido en fecha 16 de agosto del 2018, a través del cual el C. Juez hizo llegar información estadística relativa a:
  - a) Sentencias;
  - b) Apelaciones;
  - c) Amparos;
  - d) Audiencias;
  - e) Carga de trabajoAunado a lo anterior, adjunta manual de trabajo e instrucciones por escrito, así como, circulares a los Secretarios de Acuerdos, Secretario Actuarios, área de recepción de escritos y demandas, lo anterior, para el adecuado funcionamiento del juzgado a su cargo.
3. Oficio número 4023/2018 recibido el día 16 de agosto del 2018, por medio del cual realiza observaciones al segundo corte estadístico de incidencia de recursos de apelación

DICTAMEN SOBRE LA PROCEDENCIA DE RATIFICACIÓN DE  
JUEZ DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA  
LIC. JOSÉ MANUEL CASTRO VALENZUELA

interpuestos contra sus determinaciones y resueltos por las Salas Civiles del Tribunal Superior de Justicia del Estado

4. Oficio número 4024/2018 recibido en fecha 16 de agosto del 2018, mediante el cual remite información relativa a su actualización y especialización académica

5. Oficio número 4025/2018 recibo el día 16 de agosto del 2018, a través del cual el C. Juez remite su autoevaluación;

6. Oficio número 4047/2018 de fecha 16 de agosto del 2018, por medio del cual remite unidad de memoria (USB) que contiene en forma digital las estadísticas de sentencias, apelaciones, amparos y audiencias.

7. Oficio número 4209/2018, recibido en fecha 31 de agosto del 2018, por medio del cual señala y justifica errores de captura en el listado de sentencias que remitió mediante el diverso oficio 4022/2018.

### CONCLUSIONES

#### PRIMERA. En cuanto a la competencia.

El Consejo de la Judicatura del Estado, es competente para llevar a cabo la evaluación del desempeño en funciones de los Jueces de la Entidad, y, en consecuencia rendir ante el Tribunal Superior de Justicia del Estado el dictamen respecto a la procedencia de la ratificación de dichos funcionarios en el cargo, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 64 y 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, así como los numerales 155, 168 fracción XXXIX y 207 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, además de los artículos 97 y 98 del Reglamento de Carrera Judicial en vigor, establecen que: el responsable de la administración, carrera judicial, vigilancia y disciplina del Poder Judicial es el Consejo de la Judicatura del Estado e incluso se le otorgan facultades específicas para llevar a cabo el proceso de evaluación en el desempeño del cargo, y para emitir el dictamen de referencia.

#### SEGUNDA. En cuanto a la procedencia del dictamen.

Es procedente evaluar al licenciado **JOSÉ MANUEL CASTRO VALENZUELA**, en el ejercicio del cargo de **JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA CON ADSCRIPCIÓN ACTUAL AL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL PARTIDO JUDICIAL DE TECATE**, debido a que el periodo por el que fue nombrado y que el citado funcionario aceptó y protestó el fiel desempeño, termina el día 20 de octubre del 2018, actualizándose así lo dispuesto por el artículo 97 del Reglamento de Carrera Judicial vigente en el Estado.

#### TERCERA. En cuanto a los resultados obtenidos:

Desglose de los pasos a seguir para obtener la calificación, información que se encuentra vertida en los tres cuadros esquemáticos de evaluación:

**Paso uno:** Se adicionan las puntuaciones obtenidas de cada uno de los apartados del cuadro esquemático de evaluación primera parte, de acuerdo a los tabuladores específicos de evaluación aprobados por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, del que se obtuvo un total de 17.





DICTAMEN SOBRE LA PROCEDENCIA DE RATIFICACIÓN DE  
JUEZ DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA  
LIC. JOSÉ MANUEL CASTRO VALENZUELA

CONCEPTO GENERAL	OPINIÓN PÚBLICA				ESTUDIOS FORMALES ESPECIALIZACIÓN CON INDEPENDENCIA DEL PERIODO				ESTUDIOS NO GRADO ACADEMICO PERIODO A EVALUAR			COLABORACIÓN EN PERIODO A EVALUAR		
	1	2	3	4	DIPLOMADO	ESPECIALIDAD	MAESTRIA	DOCTORADO	CONFERENCIAS	TALLERES	CURSOS	ARTICULOS	ENSAYOS	INSTR/CONF
CONCEPTOS ESPECIFICOS														
	VALOR A DISMINUIR													
	.02	.05	.13	.2										
VALOR OBTENIDO	.2				.75				.75					
PUNTUACION MÁXIMA A ALCANZAR	.2**				.75**				.75**					

Paso dos: En el cuadro esquemático de evaluación segunda parte, se contempla una serie de valores otorgados a cada rubro, a dichos valores se sustraen las puntuaciones obtenidas de cada uno de los apartados contenidos en el citado cuadro esquemático, de acuerdo a los tabuladores específicos de evaluación aprobados por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, del cual se obtuvo una evaluación de 7.72 (que es el resultado de restar .33 con motivo de incumplimiento de términos en actas de visita y .25 por desahogo de carga de trabajo).

CONCEPTO GENERAL	% SENTENCIAS DESTIEMPO	% SENTENCIAS REVOC/MODIFIC POR TSJ	% AMPAROS CONCEDIDOS	DESAHOGO CARGA TRABAJO DEPENDIENDO DE EL %				ORGANIZACIÓN JUZGADO				INCUMPLIMIENTO FUNCIONES 1, 2, 3 o 4			RESULTADOS VISITAS ORDINARIAS EN PERIODO A EVALUAR		
				75%	50%	25%	24.9% o menos	DIFERIMIENTOS	QUEJAS/JUZGADO	FALTA/RETARDO	NOM/IRREGULAR	REQUERIMIENTO	EXTRANAMIENTOS	SANCIONES	TERMINOS LEY	LIBROS OFICIALES	
CONCEPTO ESPECIFICO	SI DE LA GRAFICA SE OBTIENE 25% O MAS EN ESTE RUBRO EN RELACION TOTAL DE SENTENCIAS DICTADAS.	SI DE LA GRAFICA SE OBTIENE 25% O MAS	SI DE LA GRAFICA SE OBTIENE 25% O MAS	DES-A-HO-GO	DES-A-HO-GO	DES-A-HO-GO	DES-A-HO-GO										
PUNTAJE	2	2	2	.5**				.58**				.57**			.65**		
VALOR A DISMINUIR	0	0	0	.25				0				0			.33		
PUNTUACION MÁXIMA A DISMINUIR	2	2	2	.1	.25	.4	.5	.34	.14	.05	.05	.15	.2	.22	.33	.32	



DICTAMEN SOBRE LA PROCEDENCIA DE RATIFICACIÓN DE  
JUEZ DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA  
LIC. JOSÉ MANUEL CASTRO VALENZUELA

**Paso tres:** Se adicionan los resultados obtenidos en los cuadros esquemáticos de evaluación primera y segunda parte y se obtiene la calificación final de **9.42**, según se desglosa en el Cuadro Esquemático de Evaluación Tercera Parte.

CONCEPTO	VALOR OBTENIDO PRIMERA PARTE	M	VALOR OBTENIDO SEGUNDA PARTE	I	EVALUACIÓN FINAL
PUNTUACIÓN MÁXIMA A ALCANZAR	1.7	A	8.3	G	10
VALOR REAL OBTENIDO	1.7	S	7.72	U	9.42
				A	
				L	

**CUARTA. Fundamentación y motivación.**

De conformidad al artículo 116 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, corresponde a las Entidades Federativas garantizar la independencia e imparcialidad de los Jueces del Poder Judicial, de tal manera que la fundamentación y motivación del presente dictamen se encuentra contenida a lo largo del mismo en donde detalladamente se exponen las causas, razones, pruebas, datos materiales, consideraciones que llevaron a este Consejo a emitir la presente evaluación, citando el artículo de la ley que a cada apartado corresponde a fin de cumplir con el imperativo constitucional que da nombre a este capítulo.

El Consejo de la Judicatura del Estado de Baja California, preocupado por brindar a la sociedad la certeza del cumplimiento de dicho mandamiento, respetando a su vez las garantías que la propia Constitución Federal en sus artículos 14 y 16, otorga a los funcionarios sujetos a evaluación.

**DICTAMINA**

Que atendiendo a los aspectos sujetos a evaluación, se recomienda la ratificación del licenciado **JOSÉ MANUEL CASTRO VALENZUELA** a efecto de continuar ejerciendo su función como **JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA CON ADSCRIPCIÓN ACTUAL AL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL PARTIDO JUDICIAL DE TECATE**, por el período comprendido del 21 de octubre del 2018 al 20 de octubre del 2023, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 62 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California.

ATENTAMENTE



MAGDO. SALVADOR JUAN ORTIZ MORALES  
PRESIDENTE



DICTAMEN SOBRE LA PROCEDENCIA DE RATIFICACIÓN DE  
JUEZ DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA  
LIC. JOSÉ MANUEL CASTRO VALENZUELA

---



MAGDA. SONIA MIREYA BELTRÁN ALMADA  
CONSEJERA



MAGDA. COLUMBA IMELDA AMADOR GUILLEN  
CONSEJERA



JUEZ LUIS JAVIER BALEÓN ZAMBRANO  
CONSEJERO



LIC. DORA ILIANA GARCÍA ANGULO  
CONSEJERA



LIC. SALVADOR AVELAR ARMENDÁRIZ  
CONSEJERO

DICTAMEN SOBRE LA PROCEDENCIA DE RATIFICACIÓN DE  
JUEZ DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA  
LIC. JOSÉ MANUEL CASTRO VALENZUELA

---



LIC. HÉCTOR ORLANDO DÍAZ CERVANTES  
CONSEJERO



LIC. JOSÉ ALBERTO FERNÁNDEZ TORRES  
SECRETARIO GENERAL

